

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355

Puerto Montt, Fecha 19 de Julio 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 08 de fecha 27 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.275 cupos, de los cuales 5.094 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.429 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 85 de fecha 26 de Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 360 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 346 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 396 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 475 puntos para Enseñanza Básica; 453 puntos para Educación Media y 546 puntos Ed. Superior.

13.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 614 cupos para asignación de casos especiales: 255 para estudiantes de Enseñanza Básica; 221 para estudiantes de Enseñanza Media; 138 para estudiantes de Ed. Superior.

16.- Que, han ingresado un total de 11.824 postulaciones a la beca; un total de 8.144 solicitudes de renovación del beneficio; y 232 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 02 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes Postulantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

 - b. Procede a dejar en estado Titulado a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 02 estudiantes de Enseñanza Básica; 03 estudiantes de Enseñanza Media, y 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS	
	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.		
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	00	
		SUB TOTAL	02	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	03	
		SUB TOTAL	03	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	07	
		SUB TOTAL	07	
	TOTAL GLOBAL			12

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 01 estudiantes de Enseñanza Media; y 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
POSTULANTES SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01

	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,
solicitud de renovación de la Beca Indígena de 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO .- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
RENOVANTE	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
POSTULANTE	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO QUINTO.- TITULADO, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 01 estudiantes Ed. Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
Titulado	Ed. Superior	Titulado 05/06/2019	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEXTO.- RESÉRVESE, un total de 21 cupos para Enseñanza Básica, 0 cupos de Enseñanza Media y 47 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Fecha 19 de Julio 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales quedan en estado titulado"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECTORA REGIONAL
SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

• Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION	PUNTAJE	NOTA	RSH
		CRISTHOFFER ANDRÁS	MARILICÁN	BUSTAMANTE	2019	Beca Indígena	Postulante	BÁSICA	BECAR CON CALIDAD INDIGENA			
		JORDÁN PHILIPS	COLPI	HERRERA	2019	Beca Indígena	Postulante	BÁSICA	BECAR CON CALIDAD INDIGENA			
		MARÍA ELIANA	MILLACHINE	VELÁSQUEZ	2019	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	BECAR CUMPLE CON CAR 2019			
		LUIS FRANCISCO	IRQUEN	CHAURA	2019	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	DESEMPATE	449		62
		SUSANA MARGOTH	BURGOS	LOY	2019	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	CORRE LISTA	450		
		VERA NICA DEL CARMEN	SALDIVIA	BARRA	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.7	CUMPLE
		CAROLINA ESTEFANÍA	PARRA	RUIZ	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.7	CUMPLE
		KAREN MARIANA	MILLÁN	MILLÁN	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.8	CUMPLE
		SINTIA YOSSELIN	PANES	GARCÍA	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.8	CUMPLE
		MICHEL STEFANIA	QUINTALLAN A	AVILA S	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.9	CUMPLE
		ESTEFANÍA ALEJANDRA	PARRA	FUENTEALBA	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	6.0	CUMPLE
		CAROLINA DEL CARMEN	TRECAQUIST A	GONZÁLEZ	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	6.1	CUMPLE

• Anexo N° 2: "Individuación de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	AÑO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	CRISTINA MIL RUIZ	ARRIAGADA	2019	Beca Indígena Postulante	[REDACTED]	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA NO CUENTA CON LA PROMOCION DE 2 MEDIO PARA MANTENER LA BECA
[REDACTED]	KARINA MARI DUMENES	OYARZO	2019	Beca Indígena Postulante	[REDACTED]	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA NO CUENTA CON CALIDAD INDIGENA

• Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	AÑO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION DR SOLICITUD RECHAZADA NO CUENTA CON LA PROMOCION DE 2
[REDACTED]	PAZ BELLA	VIDAL	SANCHEZ	2019	Beca Indígena	Renovante	MEDIA MEDIO PARA MANTENER LA BECA

• Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION DR
	CAMILA FERN	QUELIN	GOMEZ	2019	Beca Indígena	Postulante	SUPERIOR	Suspension Anual
	JOSSINI GREC	VALDES	MILLALONCO	2019	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Suspension Anual

• Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales quedan en estado titulado"

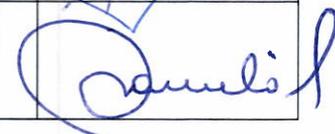
	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	AÑO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION DR
	BARBARA YAN	YAN	DIAZ	2019	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Titulada 05/06/2019

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de julio 2019		
Lugar	Junaeb Dirección Regional		
Hora Inicio	15:30 hrs	Hora de Término	16:00 hrs
Motivo	Acta Técnica Beca Indígena Según Resolución N° 355 del 19 de Julio 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU ENCARGADA DPTO. DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	
DANIELA SUBIABRE MULLER PROFESIONAL DE BECAS JUANEB LOS LAGOS	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

En educación básica no hay renovantes pendientes, para el caso de los postulantes existían 06 alumnos pendientes, los cuales 02 serán becados en esta resolución y 02 deben ser becados por la Dirección Nacional (Emily Molina Martinez [REDACTED] se modifica en resolución nivel educacional y Damarys Naguil Lemuy Rut: [REDACTED] bajada de pago en Junio pero alumna presenta Car) y 02 alumnos serán becados con la redistribución de cupos.

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION DR	PUNTAJE	NOTA	RSH
[REDACTED]		CRISTHOFER ANDRÁS	MARILCÁ N	BUSTAMANTE	2019	Beca Indígena	Postulante	BASICA	CON CALIDAD INDIGENA			
[REDACTED]		JORDÁN PHILIPS	COLPI	HERRERA	2019	Beca Indígena	Postulante	BASICA	CON CALIDAD INDIGENA			

Siguen quedando pendiente a espera de la redistribución de cupos, quedan en estado ingresado sobre el puntaje de corte.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]		LESLY CRISTINA	AQUINTUY	2019	Beca Indígena	Postulante	BASICA	BARRIENTOS
[REDACTED]		PABLO ANDRÁS	CACHI	2019	Beca Indígena	Postulante	BASICA	VARGAS

En Ed Media renovantes, existe un alumna pendiente **Paz Belen Vidal Sanchez Rut:** [REDACTED] en esta resolución queda con solicitud rechazada ya que no acredita promoción a segundo medio el año 2019.

Para el caso de los Postulantes Ed. Media:

[REDACTED]		CRISTINA MILLARAY	RUIZ	ARRIAGADA	2019	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA NO CUENTA CON LA PROMOCION DE 2 MEDIO PARA MANTENER LA BECA (2018 y 2019 1 medio)
[REDACTED]		MARÍA ELIANA	MILLACHINE	VELÁSQUEZ	2019	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	BECAR CUMPLE CON CAR 2019

Se beca 01 postulante ed. media, con 450 puntos. Corre lista.

[REDACTED]		SUSANA MARGOTH	BURGOS	LOY	2019	Beca Indígena	Postulante	1	MEDIA
------------	--	----------------	--------	-----	------	---------------	------------	---	-------

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 3 de 4

Existe un empate de puntaje de 24 alumnos con 449 puntos, se debe seleccionar 01 alumno, el criterio de desempate es variable sociocultural, nota y rsh.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	NOTA BASMED
		LUIS FRANCISCO	IRQUEN	CHAURA	Beca Indigena	Postulante	MEDIA	6.2

En Ed. Superior renovantes existe una alumna pendiente, que quedara titulada ya que cuenta con el pago de 3 cuotas, ella se titulo el 05 de Junio de 2019.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	COMPLETO	ESTADO
		BÄ RBARA YANETT	YÄ Ä'EZ	DÄ AZ	2019	Beca Indigena	Renovante	SUPERIOR	COMPLETO	Pendient

Y para postulantes Ed. Superior existe una alumna pendiente, quedara con solicitud rechazada no presento certificado calidad indigena en formulario ni en plataforma Conadi, se realizo gestión a través de correo electrónico y no hubo respuesta.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ANIO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	COMPLETO	ESTADO
		KARINA MARISEL	DUMENES	OYARZO	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	INCOMPLETO	Pendiente

Se liberan 07 cupos para becar, existen 22 alumnos con puntaje 538 puntos y de acuerdo a los cupos liberados, se seleccionan aquellos alumnos con las notas más altas, por que ninguno tiene variable sociocultural.

		VERÄ"NICA DEL CARMEN	SALDIVIA	BARRÄ A	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.7
		CAROLINA ESTEFANÄ A	PARRA	RUIZ	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.7
		KAREN MARIANA	MILLÄ N	MILLÄ N	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.8
		SINTIA YOSSELIN	PANES	GARCÄ A	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.8
		MICHEL STEFANIA	QUINTALLANA	AVILÄ%S	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	5.9
		ESTEFANÄ A ALEJANDRA	PARRA	FUENTEALBA	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	6.0
		CAROLINA DEL CARMEN	TRECAQUISTA	GONZÄ LEZ	2019	Beca Indigena	Postulante	SUPERIOR	BECAR CORRE LISTA	538	6.1

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER
Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS



Firma y timbre